

MAT.: Aplica Sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad  
Uruguaya doña **Ana Carmen LALUZ SANCHEZ**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123

CONCEPCIÓN, 06 MAY 2010

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 360 de 03 de Mayo de 2010, que la extranjera de Nacionalidad Uruguaya doña **Ana Carmen LALUZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.695.482-1**, domiciliada en Las Violetas N° 3120, departamento N° 203, Villa Los Conquistadores, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que de conformidad con el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile, ha incurrido asimismo en la infracción antes referida, respecto de su hijo menor de Nacionalidad Uruguaya, **Orlando Matías LALUZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.787.391-4**, de su mismo domicilio.

3.- Que el ciudadana extranjera registra una sanción aplicada por esta Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta N° 265 de fecha 13 de Agosto de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplicase sanción pecuniaria de \$59.071.- (cincuenta y nueve mil setenta y un pesos), a la extranjera de nacionalidad Uruguaya doña **Ana Carmen LALUZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.695.482-1**, por infringir el artículo 148° en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile junto a su hijo menor de Nacionalidad Uruguaya, **Orlando Matías LALUZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.787.391-4**, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia y la de su hijo menor de edad.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

